SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTÍA Nro. S.A.M.C 012-2026

El municipio de Chinchiná- Caldas, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las Persona Naturales, o Jurídicas Nacionales o Extranjeras y a los Consorcios y Uniones Temporales interesadas a participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **S.A.M.C 012-2026.**

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Municipio de Chinchiná Caldas, ubicado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chinchiná Caldas, ubicada en la Carrera 8 Calle 11 Esquina – Palacio Municipal – Oficina Asesora Jurídica – Segundo Piso.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Todas las comunicaciones entre el proponente y el Municipio tendrán como conducto regular el portal único de contratación SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

El MUNICIPIO no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede.

Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el MUNICIPIO a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO.

"CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO TEJAS Y MATERIALES PARA ATENDER LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS".

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30151500	Material para tejados y techos
31162800	Ferretería en general

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

- Los proponentes deben suministrar accesorios y/o elementos de las especificaciones exigidas, con productos de reconocida durabilidad.
- El valor de los materiales deberá incluir el IVA (si aplica), los costos de transporte, cargue y descargue, asegurando que los precios unitarios se mantengan firmes durante toda la ejecución contractual.
- La propuesta económica deberá presentarse por precios unitarios, dado que la entidad ordenará los suministros de acuerdo con las necesidades.
- Los materiales a entregar deberán corresponder exactamente con las especificaciones solicitadas; en caso contrario, podrán ser rechazados sin que ello genere reconocimiento económico alguno.
- Las entregas se efectuarán en las instalaciones o depósitos designados por la Secretaría de Infraestructura o el Centro Administrativo Municipal, según requerimiento.

NOTA IMPORTANTE: Los materiales a suministrar se proyectan a continuación, la entrega será dada de acuerdo a la necesidad del municipio y las cantidades pueden variar de acuerdo a la necesidad encontrada para cada intervención requerida.

A continuación, se indican la matriz de los elementos que pretende adquirir la administración municipal:

ÍTEM	descripción	UNIDAD
1	Teja De Cemento; Teja #6 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	UND
2	Teja De Cemento; Teja #8 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	UND
3	Tejas De Zinc; Teja De Zinc 2.14 Mts	UND
4	Teja Caballete Articulado Ondulado, Con Ángulo De 15° En Fibrocemento	UND
5	Tornillo Autoperforante Para Cubierta Con Arandela De 1" X 1/2" Para Instalación De Teja	UND

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica tenido en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del inicio electrónico a través del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.

El plazo, lugar y forma para presentar ofertas será el indicado en el cronograma del proceso previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000),** valor con el cual cuenta la Entidad para atender la necesidad de suministro de tejas y demás materiales destinados a la atención de viviendas afectadas por situaciones de emergencia y/o desastre que se presenten en el municipio de Chinchiná, Caldas.

La destinación de estos recursos fue analizada y avalada por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en sesión realizada el 12 de febrero de 2026, instancia en la que se aprobó la contratación por el monto disponible por parte de la Administración Municipal, con el fin de garantizar una respuesta oportuna y eficiente a la población afectada, mediante el suministro de tejas y materiales para la reparación y recuperación de cubiertas de vivienda.

El presupuesto oficial incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Para determinar el valor unitario de los bienes objeto del proceso, se tuvo en cuenta como variables, el análisis económico (cotizaciones) y costos del mercado de acuerdo a la evaluación realizada por personal profesional adscrito a la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura Municipal.

El valor unitario de los bienes se presenta a continuación:

REGIÓN 3				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. incluye el IVA.			
				Proveedores locales			
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	VALOR UNITARIO DE INVERSIONES LA FORTUNA ROVIRA S.A.S (INCLUYE IVA)	VALOR UNITARIO DE CÚBICO DISEÑO & CONSTRUCCIÓN S.A.S. (INCLUYE IVA)	VALOR UNITARIO DE AMAS FERRETERIA (INCLUYE IVA)	PROMEDIO SIMPLE PROVEEDORES LOCALES
1179	CyF_CCE1179	Teja De Cemento; Teja #6 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	UN	$ 57.033,73	$ 49.800,00	$ 50.300,00	$ 52.377,91
1180	CyF_CCE1180	Teja De Cemento; Teja #8 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	UN	$ 75.920,68	$ 53.600,00	$ 54.180,00	$ 61.233,56

1224	CyF_CC E1224	Tejas De Zinc; Teja De Zinc 2.14 Mts	UN	$ 36.331,42	$ 30.640,00	$ 31.635,00	$ 32.868,81
1172	CyF_CC E1172	Teja Caballete Articulado Ondulado, Con Ángulo De 15° En Fibrocemento	UN	$ 59.158,36	$ 54.776,00	$ 56.967,00	$ 56.967,12
1261	CyF_CC E1261	Tornillo Autoperforante Para Cubierta Con Arandela De 1" X 1/2" Para Instalacion De Teja	UN	$ 998,20	$ 747,00	$ 681,00	$ 808,73
				VALOR TOTAL DE PROMEDIO DE PROVEEDORES LOCALES			$ 204.256,13

NOTA 1: La propuesta que supere los valores techo unitarios establecidos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 2: La ejecución del contrato una vez culminado el proceso de selección, será acorde a la demanda, razón por la cual LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto será ejecutado a precios unitarios, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el suministro de los bienes por los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado, hasta agotar el presupuesto oficial.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI		N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	US$7.008.000	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	N/A	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea	NO	N/A	N/A	NO
Israel	NO			
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	5.000.000 DEG		
Comunidad Andina	SI	Independiente del valor del proceso	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONVOCATORIA A MYPIMES.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021 y considerando que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria era susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales y/o territoriales, siempre que la entidad hubiere recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas nacionales y/o territoriales que tuvieran como mínimo un (1) año de existencia, además de adjuntarse la documentación descrita dentro del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto ibídem. Las solicitudes de limitación debían presentarse dentro del término establecido en el Anexo 2 – Cronograma, el cual estuvo vigente desde la publicación de los documentos del proceso hasta el día ocho (08) de julio de 2026 – 23:59 horas.

Que verificado el Portal Único de Contratación – SECOP II, como único medio dispuesto para recepción de comunicaciones entre la entidad estatal y los interesados en el proceso, se presentaron las siguientes manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes nacionales y/o territoriales.

Nro.	Proponente	Fecha de manifestación	Certificación expedida por Persona Natural y Contador Público - Representante Legal y/o Revisor Fiscal de Persona Jurídica (Cuando Aplique)	Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal y/o RUP – cuyo objeto social y/o actividad económica les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	Acreditación de la Clasificación Empresarial	Tipo De Limitación MiPyme
1	TRES A SOLUTIONS SAS	2/07/2026 4:55:47 PM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MIPYMES NACIONALES
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
3	Marlon Rincon	8/07/2026 8:39:51 AM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MIPYMES DEPARTAMENTO DE CALDAS

	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	8/07/2026 7:04:11 PM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MIPYMES NACIONALES
5	GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	8/07/2026 7:17:35 PM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MIPYMES NACIONALES
6	ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ	8/07/2026 7:23:37 PM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MIPYMES DEPARTAMENTO DE CALDAS
7	CONCRESCOR S.A.S	8/07/2026 9:59:05 PM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MIPYMES DEPARTAMENTO DE CALDAS
8	Ingenieria Integral de Servicios SAS	*8/07/2026 10:39:37 PM*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MIPYMES DEPARTAMENTO DE CALDAS
9	S&S AM SAS	*7/07/2026 1:32:14 PM*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MIPYMES NACIONALES
10	KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	*7/07/2026 3:27:09 PM(*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MIPYMES DEPARTAMENTO DE CALDAS
11	NEETFY S.A.S	*7/07/2026 4:19:21 PM*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MIPYMES DEPARTAMENTO DE CALDAS

Así las cosas, Una vez revisada y analizadas las solicitudes presentadas, se evidencio que Dentro del término establecido para realizar las manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes nacionales y/o territoriales se presentaron once (11) solicitudes, de las cuales diez (10) cumplen todos los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021 y una (1) no cumplió con la totalidad de requisitos.

Ahora bien, de las diez (10) solicitudes que cumplen todos los requisitos, seis (06) corresponden a solicitudes de limitación a MIPYMES TERRITORIALES (DEPARTAMENTO CALDAS), y cuatro (04) a MIPYMES NACIONALES.

Consecuencia de lo anterior y considerando que se CUMPLE con el número mínimo de manifestación de limitación a Mipyme que reúnen los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021, el proceso de selección abreviada de menor cuantía S.A.M.C-012-2026 FUE LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES (DEPARTAMENTO DE CALDAS) razón por la cual, solo podrán participar todas las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que cumplan con dicha condición y con los requisitos habilitantes dispuestos dentro del proceso de selección.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en lo establecido en el numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad, que le permiten verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA.	**a)** Carta de presentación de la propuesta. **b)** Acreditación de la existencia y representación legal y/o registro mercantil **c)** Certificación de seguridad social y aportes legales. **d)** Documento de conformación del proponente plural. (Cuando aplique) **e)** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC y REDAM. **f)** Garantía de Seriedad de la propuesta. **g)** Registro Único de Proponentes. **h)** Inhabilidades e Incompatibilidades. **i)** Documento de identidad del proponente o representante legal. **j)** Poder (Cuando Aplique). **k)** Compromiso anticorrupción.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	• Mínimo uno (01) y máximo tres (3) Contratos ejecutados con objeto similar al del presente proceso, los cuales deben de estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. • Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en el siguiente código: 31162800 - 30151500 • Clientes: PÚBLICOS o PRIVADOS.
	1. Índices de capacidad financiera para Mipyme. • **CAPITAL DE TRABAJO:** Los oferentes deberán acreditar este indicador conforme las reglas dispuestas en el pliego de

CAPACIDAD FINANCIERA.	condiciones. • **INDICE DE LIQUIDEZ:** Mayor o igual a 1,2 • **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual al 0.70 • **INDICE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Mayor o igual a 1 **2. Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes** • **CAPITAL DE TRABAJO:** Los oferentes deberán acreditar este indicador conforme las reglas dispuestas en el pliego de condiciones. • **INDICE DE LIQUIDEZ:** Mayor o igual a 1,3 • **NDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual al 0.70 • **INDICE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Mayor o igual a 1
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.	**3. Índices de capacidad organizacional para Mipyme.** • **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Mayor o Igual a 0.02 • **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Mayor o Igual a 0.01 **4. Índices de capacidad organizacional para los demás Proponentes** • **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Mayor o Igual a 0,04 • **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Mayor o Igual a 0,02.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	• **Oferta Económica.** Menor Precio. • **Factor de Calidad.** Menor tiempo de entrega Contar con establecimiento de comercio debidamente registrado en jurisdicción del municipio de Chinchiná cuya actividad comercial sea afín o relacionada con el objeto del proceso. • **Apoyo a la Industria Nacional.**

	Servicios de origen nacional. Servicios de origen extranjero. • **Mipymes.** • Emprendimientos y empresas de mujeres.

11. EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACION.

12. CRONOGRAMA.

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) – Anexo 2.

13. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones, que no tiene costo alguno, podrá ser descargado por todos los interesados a través de la plataforma del SECOP II.

14. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

El municipio de Chinchiná- Caldas, publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

Dado en el municipio de Chinchiná – Caldas, a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.

CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA

Alcalde Municipal (E)

Reviso y Aprobó el Componente Jurídico: Eliana Vélez Correa - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó el Componente Técnico: SERGIO ALEJANDRO GIRALDO MONTES - jefe Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura